



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., ~~06 AGO 2020~~ 06 AGO 2020  
Ref.: Restitución 11001-4103-751-2020-00158-00.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

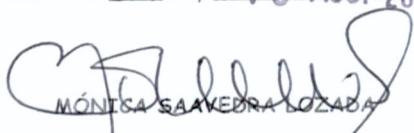
**PRIMERO:** Señalar desde qué fecha se encuentra en mora los arrendatarios, relacionando en orden cronológico y discriminando los cánones y el valor que adeuda por concepto de cada mes.

**SEGUNDO:** Indicar la dirección física y electrónica de la parte demanda, a efectos de recibir notificaciones (Art. 85 *ibidem*) y, de ser posible, aportar números telefónicos de contacto.

**TERCERO:** Intégrese la demanda con la subsanación en un solo escrito y alléguese copia para el archivo del Juzgado y para el traslado de la parte demandada, en físico y en medio digital.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 55 Hoy 10 AGO, 2020 a las 08:00 a.m.  
La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA